

DELEGACION REGIONAL ROSARIO

Rioja 1120-4to p. 2000 Rosario
Telefax 0341-4402172/76

ES C O P I A

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
Delegación Regional Rosario

15 MAR. 2016

Expediente N° 564276-2016

Para adjuntar al Expediente

En la ciudad de Rosario a los siete días del mes de Marzo de 2016, comparecen por ante mi funcionaria actuante Dra. MARIA VERONICA SOLMI, autoridad de la Delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de esta Ciudad, se presenta, **La Asociación Industriales Panaderos de Rosarios**, con domicilio en Mendoza 529 de esta ciudad, representado por el siguientes paritario, Jorge Raúl Vitantonio D.N.I. 6.048.471 y Omar Raúl Ingrassia D.N.I. 11.872.984, y **La Cámara de Industriales Galletiteros y Afines del Sur de la Provincia de Santa Fe** con domicilio en calle Balcarce 163 de Rosario, representada por la Señora, Graciela Beatriz Altomonte de Alabarse D.N.I. 11.125.754; y el **Sindicato Obreros, Pasteleros, Confiteros, Sandwicheros, Heladeros, Pizzeros y Alfajoreros de Rosario** y la **2ª Circunscripción Federal de la Pcia de Santa Fe** representado por los siguientes paritarios: Laura Ledesma D.N.I. 21.958.427, Blas Agüero D.N.I. 16.336.646 y Alberto Gabriel González, D.N.I. 16.808.096 y por la **Federación Argentina de Trabajadores Pasteleros, Confiteros, Heladeros, Pizzeros y Alfajoreros**, domiciliada en Calle Bogado 4541 de la ciudad Autónoma de la ciudad Bueno Aires, Representado por el siguiente paritario: Jorge Alberto Juárez D.N.I. 12.955.248, quienes acreditan representación.- Abierto el acto las partes manifiestan que vienen por la presente a acordar un bono para el año 2016. En este estado la parte empleadora ofrece pagar un bono no remunerativo, por única vez y correspondiente al año 2016 de mil seiscientos pesos (\$1600) en dos pagos de ochocientos pesos (\$800) cada uno, a realizarse el, 20 de marzo y 20 de abril del corriente año, la parte gremial acepta dicho bono que las parte empleadoras dará a todas las categoría del Convenio Colectivo de Trabajo N° 145/90. Para todos los efectos legales y convencionales de los trabajadores del sector privado, en relación de dependencia comprendidos en el régimen de negociación colectiva, en los términos de la Ley N° 14.250 y sus modificatorias. Las partes aceptan todos los términos del acuerdo y firman el presente acuerdo en prueba de conformidad, solicitando su homologación Con lo que termino el acto que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mi funcionaria actuante, que certifico.

ALBERTO GABRIEL GONZALEZ
SECRETARIO de ORGANIZACION
S.O.P.C.S.H.P. y A.

BLAS AGÜERO
TESORERO
S.O.P.C.S.H.P. y A.

LAURA G. LEDESMA
SEC. PREV. SOCIAL
S.O.P.C.S.H.P. y A.

JUAREZ JORGE ALBERTO
TESORERO
F.A.T.P.C.H.P. y A.

Omar Ingrassia
PRESIDENTE

Jorge Vitantonio
TESORERO
FEDERACION ARGENTINA DE LA
INDUSTRIA DEL PAN Y AFINES

Graciela A. de Alabarse
Apoderada